



VIEDMA, 13 DE AGOSTO DE 2014

**VISTO:**

La propuesta de capacitación presentada por la Coordinación de Políticas Transversales – Ministerio de Educación y DD.HH, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita declarar de interés educativo las “Jornadas de Capacitación de Formación de Relatores sobre el Pasado Reciente”, destinado a un docente convocado de cada institución de Educación Secundaria, Técnica, Jóvenes y Adultos, Formación Profesional y Supervisores de Educación Secundaria, a realizarse el segundo semestre del año 2014 en las localidades de General Roca y Choele Choel, con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que la capacitación se realiza en el marco de los Talleres de Reflexión sobre el Pasado Reciente y Muestra Gráfica Itinerante “Nosotras estamos ahí, mujeres en la acción colectiva” organizado por la Dirección Nacional de Formación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la Secretaría de Educación - Coordinación de Políticas Transversales del Ministerio de Educación y DD.HH, de la Provincia de Río Negro;

Que tiene como objetivo la formación de relatores, los que tendrán la tarea de generar instancias de reflexión sobre el “pasado reciente”, trabajar sobre la educación en derechos humanos y construcción de ciudadanía, especialmente para las/los jóvenes que están cursando la escuela secundaria. Trabajar sobre la historia de luchas de los pueblos, historias de reivindicaciones, conquistas y fracasos, que nos permiten la construcción de una identidad colectiva, la posibilidad de la formación de la conciencia nacional;

Que el proyecto se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “Jornadas de Capacitación de Formación de Relatores sobre el Pasado Reciente”, destinado a un docente convocado de cada institución de Educación Secundaria, Técnica, Jóvenes y Adultos, Formación Profesional y Supervisores de Educación Secundaria, a realizarse segundo semestre del año 2014 en las localidades de General Roca y Choele Choel, con una carga horaria de 36 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DD.HH se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que se deberá enviar listado de docentes que asistan a la capacitación, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al solo efecto de incluirlos en el SAGE.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2854  
DPESyF/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente